MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

# Licitación Pública Nº 13 / 2020

**"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE OLAVARRIA"**

**Ítem II: Zona Este – Sector II**

**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 811.325,00.-**

**FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre de 2020**

**HORA: 10:00**

**VALOR DEL LEGAJO: $ 800.-**

**LIMITE DE VENTA DEL LEGAJO HASTA: 19 Octubre de 2020 inclusive.**

**LIMITE DE ENTREGA DE SOBRES HASTA: 20 de Octubre de 2020 a las 9:30HS**

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**Municipalidad de Olavarría**

**Mantenimientos de Espacios Verdes en Ciudad de Olavarría**

## Memoria descriptiva

La presente documentación tiene por finalidad la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos de mantenimiento de los espacios verdes existentes en la ciudad de Olavarría. El nivel de prestación debe ser tal que las zonas verdes se incrementen estética y fisiológicamente.

Las tareas, motivo de la siguiente contratación, comprenden la ejecución de trabajos de mantenimiento en todos los espacios verdes indicados en el listado de los lugares. La presente licitación comprende 8 ítems en Olavarría, que representan las zonas en las que se han dividido las tareas de mantenimiento.

La forma de cotización será por precio unitario, siendo el mes la unidad.

El periodo de ejecución para los distintos ítems es de 5 (cinco) meses corridos, debiendo realizar la cantidad de cortes que fueran necesarios para mantener el lugar en óptimas condiciones según considere la inspección durante el plazo de Obra.

Las empresas que realicen Ofertas en más de un ítem deberán adquirir los Pliegos en forma separada por cada una de ellos, y cotizar en forma individual.

En estos casos podrán presentar una única vez la documentación indicada en los puntos 4) y 5), 7) y 8), 10) y 11), Pliego de Especificaciones Legales Particulares, siendo válida para todos los ítems que el Oferente cotice, debiendo aclararse tal situación.

Una misma firma sólo podrá ser adjudicataria de hasta tres (3) ítems en la Ciudad de Olavarría.

En caso que resultase ser la Oferta más ventajosa para más ítems, se le dará traslado para que en el término de 48 Hs. informe por escrito optando por tres (3) de ellos. Hecha la opción, podrá requerirse a los restantes Oferentes en orden sucesivo de prelación, para que en el término de 24 Hs. manifiesten por escrito si aceptan ser adjudicados de acuerdo a la propuesta presentada para ese Item; en dicho caso se tomará el valor de la oferta presentada solo hasta el monto del Presupuesto Oficial para

NO APTO PARA COTIZAR

ese Item. Si ninguno de los subsiguientes Oferentes aceptase la oportunidad de ser adjudicatarios en las condiciones antedichas, los ítems restantes podrán ser adjudicados al Oferente inicial, previo compromiso y demostración fehaciente de la capacidad para cumplimentar en forma simultánea y en los plazos originales e individuales la totalidad de los ítems pre adjudicados. Se deja expresamente asentado que la decisión que al respecto adopte el Municipio será irrecurrible, y en ningún caso dará lugar a los Oferentes a formular reclamos de ningún tipo.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

## Especificaciones Técnicas Particulares.

**ARTÍCULO 1- ZONA DE TRABAJO:** El Contratista con personal idóneo, equipo y herramientas adecuadas se compromete en tiempo y forma a efectuar los trabajos, en las zonas verdes y el arbolado, que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La dirección de obra controlará en todo momento la forma de prestación de los servicios en relación con el presente pliego, el personal que vaya a desempeñar el trabajo de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias que la adjudicataria tenga destinados para el mantenimiento y a los datos que se precisen con respecto a su funcionamiento.

**ARTÍCULO 3- MAQUINARIAS, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS:** Conjuntamente con su propuesta el oferente deberá declarar los elementos y equipos que habrá de utilizar para la completa prestación del servicio que se contrata y establecerá fehacientemente que los mismos no serán afectados para otros trabajos de cumplimiento simultáneo con los correspondientes a la presente contratación.

Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo, estarán, en todo momento, en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, documentación, etc.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y limpieza.

Al respecto el Municipio considera que el equipo mínimo ofrecido este integrado de la siguiente manera:

- Tractor grande con maquina de arrastre

  Condicion excluyente para cotizar Item I: Zona Este-Sector I
  Item III: Zona Oeste – Sector I
  Item V Zona Norte
  Item VI: Zona Sur –Sector IA
- Mini tractores con buena capacidad de corte
- Bordeadoras.
- Un acoplado con capacidad para 3000 Kg.
- Soplador a explosión para limpieza.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

- Motosierras: 1 grande y 2 medianas.
- Corta cerco a explosión.
- Motosierra para poda de altura.
- Se recomienda chipeadora, aunque aún no sea obligatoria.
- Camioneta en buen estado.
- Tanque de riego con capacidad de 3000 litros.
- Mochilas de 20 litros.
- Herramientas de mano menores, varias: en perfecto estado.

Tijeras de poda de mango largo, tijeras de mango corto, tijeras de hoja larga tipo corta cerco, palas anchas de acero forjado, palas de punta de acero forjado y palas de hoja recta de acero forjado para extraer panes de césped, tijera de cortar alambre, tenazas, etc.

El adjudicatario deberá disponer de una oficina o lugar físico con elementos suficientes: WhatsApp, correo electrónico, de forma que permita una comunicación rápida y fluida con la Municipalidad.

El Oferente deberá estimar una cantidad de equipos tal que le permita efectuar el mantenimiento adecuado a las exigencias de la Inspección de obra.

**ARTÍCULO 4- PERSONAL:** La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario en cada momento y época del año, para la buena ejecución de las tareas.

En todo momento deberá haber al frente del equipo una persona competente con especialidad en jardinería, idónea y responsable, quien dirigirá personalmente los trabajos de mantenimiento y especialmente las tareas de poda.

La Municipalidad podrá proponer cambio de personal que no sea considerado idóneo para las tareas correspondientes.

En la oferta será descripto el horario laboral propuesto de acuerdo con la organización de los trabajos previstos.

Todos los obreros deberán tener uniforme identificativo, y equipo de seguridad pertinente.

Los empleados deberán utilizar: ropa de trabajo, botines de seguridad, chaleco reflectivo y guantes. En casos en que se realice poda: deberán utilizar casco de seguridad, arnés o caja elevadora de trabajo con protección para caídas a desnivel.

En caso de utilizar productos con toxicidad, se deberá utilizar máscara con filtro acorde a la peligrosidad del producto.

En todo momento se deberá cumplir la reglamentación vigente relativa a las normas de Seguridad e Higiene.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

Cualquier alteración en el número y calificación del personal deberá ser informada en forma inmediata.

**ARTÍCULO 5- SEGUROS:** Será obligatoria la póliza de seguro no solo de los operarios sino también de daños a personas o bienes muebles e inmuebles. La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal a su cargo, tanto en personas como en bienes, ya sean particulares o públicos.

Durante las tareas de mantenimiento será de exclusiva responsabilidad y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad.

Así pues, como responsable última de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, la empresa adjudicataria habrá de asumir los mismos a su costa y riesgo, sometiéndose a las medidas adoptadas por los Servicios Técnicos Municipales sobre cualquier materia, y específicamente sobre:

• El incumplimiento o demora en las órdenes de trabajo realizadas por los Técnicos Municipales responsables.

• El incumplimiento de lo establecido en materia social y laboral, de seguridad personal e higiene de los trabajadores, así como de la póliza de seguro establecida.

• La utilización inoportuna e inadecuada de elementos materiales o personales asignados para el desarrollo del mantenimiento que se contrata.

• La manifiesta falta de aseo en el personal, la inadecuada deferencia de los trabajadores de la empresa con el público, la falta de respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública de la Municipalidad.

• La realización total o parcialmente defectuosa de una reposición y/o reparación, o la falta de realización de una actuación en el plazo establecido.

• El originar molestias innecesarias al vecindario.

• La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante la Municipalidad, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Póliza de Seguro.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario será de su exclusiva responsabilidad, quedando la Administración Municipal exenta de cualquier obligación al respecto.

**ARTÍCULO 6- LABORES QUE ALCANZA EL SERVICIO:**

- *6.1 Conservación y mantenimiento de los espacios verdes.*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

- *6.2 Extracción de Especies muertas o irrecuperables*
- *6.3 Plantación de especies nuevas y reposición de especies extraídas.*
- *6.4 Conservación y mantenimiento de árboles*

***6.1*** *Conservación y mantenimiento de los espacios verdes.*

*Labores que tendrán que realizarse para mantener las zonas verdes en perfecto estado.*

*a) Riego y mantenimiento de instalaciones de riego si hubiera.*
*b) Corte de pasto.*
*c) Siembra si fuera necesaria.*
*d) Poda manual.*
*e) Abono fertilización.*
*f) Rastrillado.*
*g) Tratamientos fitosanitarios.*
*h) Tratamientos herbicidas.*
*i) Conservación de canteros macizos, setos y bordes de canteros.*
*j) Conservación y mantenimiento de caminos paseos zonas de descanso.*
*k) Bordeado y recolección de basura.*

a) Riego y mantenimiento de instalaciones de riego si hubiera.

En el caso de que hubiera un sistema de riego la empresa deberá mantenerlo y programarlo, de acuerdo a las necesidades hídricas de cada período. El mejor momento será a la mañana temprano o la tardecita. Los lugares que no tengan sistema de riego serán regados manualmente así como los árboles canteros y macetas. El agua correrá por cuenta de la Municipalidad debiendo la contratista no utilizar más agua de la estrictamente necesaria. Previa autorización la empresa adjudicataria podrá implementar mejoras en los sistemas de riego que quedarán como patrimonio de la Municipalidad.

Está considerado en este pliego de bases y condiciones dos riegos mensuales de 100 litros de agua por planta. En los espacios a mantener las especies que considere necesarias la Inspección de Obra.

b) Corte de pasto.

Frecuencia y tipo de corte, se harán con la frecuencia suficiente como para que el césped no supere los 4 cm.

El corte debe ser limpio, sin desgarros, sin diferencias de altura, por lo que las cuchillas deben estar en perfecto estado de mantenimiento, luego de cada jornada de trabajo deben ser afiladas y desinfectadas, cada máquina estará provista de dos juegos de

NO APTO PARA COTIZAR

cuchillas, para tener un reemplazo inmediato en el caso de que se pierda el filo o se tuerza la que estuviera en uso.

El perfilado o bordeado a pala se hará dos veces al mes en los meses de octubre a marzo y una vez al mes en el resto del año, esta labor incluye el perfilado de árboles, arbustos canteros y parterres.

c) Siembra si fuera necesaria.

En el caso de programarse una siembra o resiembra de césped en la zona, la empresa se hará cargo de las tareas y la municipalidad proveyera los insumos. -

d) Poda manual.

Cualquier tipo de poda a realizarse en los árboles, arbustos o herbáceas de la zona será realizado por la empresa contratista

e) Abono Fertilización

Si resulta necesaria previa Inspección Técnica, se realizará tratamiento con fertilizantes a las plantas, por medio de la utilización de productos específicos que serán provistos por el Contratista, y dosis que determinará la Inspección de obra.

Si la inspección viera necesaria la aplicación de abono químico u orgánico la empresa contratista se hará cargo de dicha tarea y provisión del material. -

f) Rastrillado.

Si fuera necesaria la nivelación o rastrillado la contratista se hará cargo bajo instrucciones de la inspección. -

g) Tratamientos fitosanitarios

Control de Plagas. La Contratista deberá considerar a su exclusivo cargo el control de plagas que puedan afectar a las especies forestales.

A tal efecto contemplará los siguientes aspectos:

1- Hormigas

   Será controlada con productos provistos por la Contratista.

   En caso de producirse destrucción de especies forestales como consecuencia de un inadecuado control del ataque de hormiga, las mismas deberán ser repuestas por el Contratista a su exclusivo cargo.

2- Propias de cada especie o plaga de la zona:

   El Contratista deberá realizar el tratamiento sanitario correspondiente, conjuntamente con el asesoramiento de un profesional

h) Tratamientos herbicidas

Se puede evitar el uso de herbicidas tóxicos mediante diferentes prácticas que evitan el crecimiento o controlan las plantas adventicias:

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

- Mantenimiento preventivo. La primera propuesta consiste en un mantenimiento continuamente vigilado en zonas ajardinadas para evitar la aparición de zonas degradadas por las malas hierbas.
- Eliminación manual. Arrancando las hierbas no deseadas de raíz antes de que florezcan.

La inspección de obra verá la necesidad de aplicación de tratamiento con herbicidas.

i) Conservación de canteros macizos, setos y bordes de canteros.

Los canteros deberán verse siempre impecables sin malas hierbas y con la tierra mullida. Puede utilizarse acolchados (mulching, mallas, grava). La finalidad es que no llegue luz solar a las malezas para evitar que nazcan o provocar su muerte por falta de actividad fotosintética.

J) Conservación y mantenimiento de caminos paseos zonas de descanso.

El Municipio proveerá la granza necesaria para el mantenimiento de los caminos y senderos, y su transporte, siendo el Contratista el encargado de su distribución, como también de las tareas de desmalezamiento. Deberán quedar bien delimitados libres de pasto según lo que indique la inspección de Obra todos los canteros, sendas peatonales, caminos, sectores de descanso y juegos: si fuera necesarios el agregado de granza en los caminos la mano de obra será aportada por la empresa contratista.

El Contratista deberá respetar la diagramación existente del sector a mantener, conservando las distancias originales entre bordes laterales de los caminos y senderos.

k) Bordeado y Recolección de Basura:

Deberá realizarse bordeado alrededor, bancos, canteros, monumentos, sendas, etc., como asimismo la extracción de arbustos y retoños que eventualmente hubieran aparecido en la totalidad de los sectores a mantener.

Los residuos provenientes de, piedras, plásticos y cualquier otro tipo de basura presentes en los sectores a mantener deberán ser recolectados y transportados, posteriormente descargados por el Contratista en los lugares que indique la Inspección de obra.

Los restos vegetales pasto hojas resto de podas se solicita el chipeado o el traslado a donde indique la inspección. -

***6.2*** *Extracción de especies muertas o irrecuperables.*

Las especies que hubiere muertas en las zonas a mantener deben ser extraídas a costa de la empresa contratista salvo indicación contraria impartida por la inspección de obra.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

Las especies que la inspección considere de irrecuperable estado fitosanitario deben ser extraídas también a costa de la empresa contratista.

**6.3** *Plantación de especies nuevas y reposición de especies extraídas.*

La plantación y los primeros cuidados de las especies que indique el municipio dentro de la zona a mantener serán a costa de la empresa contratista.

**6.4** *Conservación y mantenimiento de árboles.*

Las cazuelas deberán mantenerse limpias de malezas, debiéndose realizar estas tareas en forma manual o fumigada bajo las reglas de buenas prácticas de medio ambiente, si lo autorizara la Inspección de Obra.

Bajo ningún concepto la Inspección de obra permitirá el uso de bordeadoras alrededor del fuste de los árboles.

El diámetro de las cazuelas deberá ser de 1,00 m mínimo sin malezas y con aplicación de mulching según indicaciones, y su forma será determinada por la Inspección de obra. Ver foto para el cuidado de las cazuelas. La profundidad de la cazuela será del orden de 12-15 cm., sin que en ningún caso afecte al sistema radicular.

- Cultivos de cobertura que compiten con las malas hierbas.
- Acción mecánica (corte, desbroce).
- En caso necesario, pueden utilizarse sustancias químicas de baja toxicidad, como las autorizadas para agricultura ecológica.

NO PARA COTIZAR

**ARTÍCULO 7-PROPIEDAD DEL EQUIPO:** El oferente deberá indicar en el listado del equipo mínimo ofrecido conjuntamente con su propuesta, cual integra su patrimonio, en función

de la presentación de la documentación que acredite tal circunstancia y cuales arrendará. En el caso de que presente equipo a arrendar, deberá adjuntar nota del propietario del mismo en la que manifiesta su compromiso a arrendarlo durante al período de obra, en el caso de que le sea adjudicada la misma.

También puede utilizar un compromiso de compra del equipamiento faltante en caso de resultar adjudicatario.

Si el Municipio considera que el equipo ofrecido resulta insuficiente, o no se adapta a las tareas a realizar, podrá ordenar la incorporación de más unidades, o en su recambio por otras que se ajusten a la naturaleza del trabajo a realizar

En caso que el oferente no acceda al pedido formulado por la Municipalidad, su propuesta será desestimada, con pérdida de la garantía constituida.

Queda expresamente aclarado que la decisión que al respecto adopte la Municipalidad no dará y/o derecho alguno a los oferentes para formular reclamos de ninguna especie.

**ARTÍCULO 8- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:**

El equipo afectado a la presente locación de servicios deberá presentar en todo momento un estado de conservación y mantenimiento que asegure una continua y correcta ejecución de los trabajos.

En caso de producirse rotura o averías el Contratista deberá presentar en todo momento un estado de conservación y mantenimiento que asegurar una continua y correcta ejecución de los trabajos.

En caso de producirse rotura o averías el Contratista deberá proceder a su reemplazo por otro de iguales características en el plazo máximo de 72 hs.

**ARTÍCULO 9- RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO:** El oferente **se obliga** a visitar y recorrer los lugares de trabajo y recabar todas las informaciones de carácter local que puedan incluir en la determinación del precio por cada uno de los ítems, de tal manera que la propuesta será efectuada en base a los datos obtenidos por sus propios medios de información.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización se refiere.

**ARTÍCULO 10- INSPECCIÓN:** La Inspección de los trabajos estará a cargo del personal de la Secretaria de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de Olavarría, Dirección de Parques y Paseos.

**ARTÍCULO 11- CANTIDAD DE CORTES:** El Contratista se obliga a efectuar durante el tiempo establecido la cantidad de cortes necesarios que garanticen el impecable estado del lugar a mantener.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**ARTÍCULO 12 - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:**

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde conste:

*Equipo y herramientas a utilizar*

*Cantidad de Operarios*

*Horas diarias de trabajo*

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación. -

Una vez que el contratista es adjudicado, deberá presentar en forma **obligatoria** el *Cronograma de trabajos*. El mismo deberá ser presentado **semanalmente**, con la planificación de los próximos 7 días. Se recomienda presentarlo, o enviarlo por correo, los días lunes a primera hora.

Será orientativo y estará sujeto a modificaciones por clima o por requerimientos de la Inspección. **La no presentación del mismo será considerada una falta grave.**

**13- PLANO DE UBICACIÓN, LUGARES A MANTENER:**

Se acompaña con una planilla de ubicación con la indicación de los lugares a mantener y forestar, motivo de la presente licitación.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO:** La presente Licitación de etapa múltiple tiene por finalidad la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos de mantenimiento de los espacios verdes existentes en la Zona Este Sector II de la ciudad de Olavarría.

***Se acompañan Especificaciones Técnicas Particulares con el detalle de los trabajos y Planilla de Ubicación del Sector.***

**ARTÍCULO 2º - GENERALIDADES:** Se considera parte integrante de este Pliego:

a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias) y el Decreto N° 2980/2000
b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003
d) Ley 6021 de la Provincia de Buenos Aires.
e) El Decreto DEM N° 1054/2020 de notificaciones electrónicas.
f) Toda otra normativa que resulte aplicable en razón de la materia.

Por lo tanto las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

**ARTÍCULO 3º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Los presentes trabajos se contratarán por el Sistema de Precios Unitarios y Unidad de Medida, siendo el mes la unidad.

**ARTICULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial estimado es $811.325,00.- (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS).

**ARTICULO 5º - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en Cinco (5) meses calendario corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO 6º - CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO:** El Pliego y demás documentos de Licitación podrán consultarse y retirarse en el Palacio San Martin, Dirección de Licitaciones.

El valor del Pliego se fija en la suma de $800.- (OCHOCIENTOS PESOS).

Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta dos días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación. No se

NO APTO PARA COTIZAR

entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, siendo fecha límite de compra del mismo hasta el día anterior fijado para la apertura de sobres.

**ARTÍCULO 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES:** La Dirección de Licitaciones junto con la Dirección de Parques y Paseos de la Secretaria de Mantenimiento y Obras Públicas podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días anteriores al acto de apertura de sobres. Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexorable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de parques y paseos de la Secretaria de Mantenimiento y Obras Públicas considerare que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a todos los potenciales oferentes que hubieren adquirido el pliego, pasando esta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales.

Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.-

**ARTÍCULO 8º - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES:** La adjudicación de los trabajos se realizará por Licitación Pública, y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.
2. Mantener sus Propuestas hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a

NO APTO PARA COTIZAR

reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.

3. Integrar la **Garantía de Oferta,** que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir $8.113,25.- (OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
   a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
   b) Pagaré con cláusula *"sin protesto"* y por el plazo de conservación de la Oferta, debiendo contar con la correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público.

   NO SE ACEPTARÁ CONSTITUCION DE ESTA GARANTIA EN CARTA FIANZA O POLIZA DE SEGURO DE CAUCION.

**ARTÍCULO 9 –CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO:** El Oferente deberá efectuar in situ una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que las propuestas sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

**ARTÍCULO 10 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas deberán presentarse en un sobre o paquete cerrado e identificado con una leyenda que mencione:

"MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

LICITACION N°: XX/XXXX

(DENOMINACION DEL OBJETO DE LICITACION)

ITEM X – ZONA X

EXPEDIENTE N°: XXXXXXXXXXX

APERTURA: XXXXXXXX

HORA: XXXXXX

*Dentro de este deberán acompañarse dos sobres identificados con "sobre Nº1" y "sobre Nº2".-*

*Atento tratarse de una licitación pública de etapa múltiple, ambos sobres Nº 1 y Nº 2 deberán ser presentados simultáneamente en el lugar y fecha designados para la apertura del sobre Nº 1.*

*En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la Licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las Propuestas.*

*El SOBRE N° 1 contendrá DOS (2) ejemplares de la oferta (original y una copia íntegra) físicamente separados, debidamente ordenados, foliados y firmados en su totalidad por el*

NO APTO PARA COTIZAR

*oferente. Uno de los ejemplares será identificado como original, y será considerado en todos los casos como la oferta válida. El otro ejemplar será identificado como copia, y deberá ser idéntica a la original.*

*En el primer sobre, identificado como "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN", deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:*

En el primer sobre, identificado como **"SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN"** deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

1. Constancia de adquisición del Legajo;
2. Legajo de Licitación debidamente firmado por el Proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad;
3. Garantía de Oferta constituida conforme lo previsto en el Art. 8 del presente;
4. Declaración Jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder;
5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Olavarría;
6. Listado de equipos y maquinas a disponer en la ejecución de los trabajos, con identificación de Dominio de motor de cada vehículo y maquina en caso de corresponder, que deberá ser certificado por la autoridad requirente hasta el momento de realizar el informe de admisibilidad técnica.
7. Certificado de libre deuda emitido por la Dirección de Rentas del Municipio de Olavarría o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio.
8. En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, fotocopia del acta del libro correspondiente que designe a las autoridades actuales al momento de la presentación, y del acta que le autorice a presentarse en la licitación, conjuntamente con la inscripción societaria, todo debidamente certificado por Escribano Público. En caso de que el notario certificante pertenezca a otra jurisdicción, deberá además contar con la legalización por el Colegio correspondiente.

   U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha;

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

9. Listado de Personal afectado a la prestación de servicio conteniendo los datos personales de cada uno, Formulario 931 y/o Constancia de Alta en Afip ;
10. El proponente deberá presentar declaración jurada de juicios pendientes con la Municipalidad de Olavarría, indicando si es actor o demandado, objeto de la litis, monto, estado procesal, tribunal y fecha;
11. Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios ( Ley 13.074 y sus reglamentaciones);
12. Declaración Jurada de conocimiento del lugar de los trabajos según lo dispuesto por el Art. 9 del presente;
13. Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme lo exige el Decreto DEM Nro. 1054/2020 y con sus alcances.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos a puntos 1) a 7), 9), 12) y 13) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura.

La falta de presentación del SOBRE N° 2 simultáneamente con el SOBRE N° 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

Si una misma Empresa cotizara más de un Ítem, podrá presentar una sola vez la documentación requerida en los puntos 4) y 5), 7) y 8), 10) y 11), siendo válida para todos los ítems que el Oferente cotice, debiendo especificarse tal situación.

El segundo sobre, que será abierto en el acto fijado al efecto, luego de efectuado el análisis de admisibilidad técnico legal de las ofertas presentadas según la documentación acompañada en el SOBRE Nº 1, será identificado como “SOBRE Nº 2: PRESUPUESTO”, contendrá por triplicado los siguientes elementos:

1) Pedido de cotización;

2) Planilla de Cotización por Precios Unitarios confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

Los Oferentes deberán elevar sus Propuestas en las Planillas que al efecto se agregan al Pliego. En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositívos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).

La falta de cumplimiento de este requisito será motivo de desestimación de la Oferta.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, desestimándose aquellas Ofertas que no reúnan este requisito.

***Los requisitos del SOBRE Nº 2 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES, SIENDO CAUSALDE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-***

*La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del Oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-*

*La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado, Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente.*

**ARTICULO 11º - OMISIÓN DE FOLIATURAS O FIRMAS:** La omisión de foliaturas de la documentación y/o firmas faltantes a la misma, como asimismo foliaturas incorrectas, podrán ser suplidas o corregidas si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

**ARTÍCULO 12º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS / VISTA:** *Las Propuestas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijado en el llamado a Licitación, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.*

*Antes de proceder a la apertura podrán los oferentes presentes solicitar o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna.-*

*De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán que las ofertas hayan sido recibidas en término, se verificará el estado de los sobres, se abrirán los exteriores y luego los SOBRES Nº 1, procediendo a numerar las Propuestas por orden de apertura y verificar que todos contengan la documentación requerida por este pliego. En el mismo acto, se consignará el número de orden de apertura asignado tanto al Sobre N° 1 como al Sobre N° 2 de cada propuesta. Los Sobres N° 2 correspondientes a las propuestas recibidas*

NO APTO PARA COTIZAR

*conforme lo previsto en el artículo 10 del presente serán reservados en un sobre contenedor confeccionado por la Dirección de Licitaciones, el que será cerrado luego de la apertura de los Sobres N° 1 y antes de la culminación del acto, bajo firma de los funcionarios intervinientes y los presentes que deseen hacerlo, dejando constancia de ello en el acta.-*

*Concluido el acto, el acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres N° 1 será incorporada al expediente licitatorio, y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante hasta la oportunidad fijada para la apertura de los Sobres N° 2 según artículo 16 del presente.-*

*En ningún caso los Oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referidas a la propia Oferta que impliquen modificación de la misma.*

**ARTÍCULO 13º - VISTA DE LAS PROPUESTAS:** Durante las 48hs hábiles posteriores al día de apertura de los SOBRES N° 1, las Propuestas y documentación acompañada quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de cinco mil pesos ($5000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación fuere admisible e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible.-

Vencido el plazo previsto en este artículo, caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

En ningún caso los Oferentes podrán hacer agregados, ampliaciones o aclaraciones de ningún tipo referida a la propia Oferta.

**ARTÍCULO 14º - OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se cotizaran Propuestas alternativas.

**ARTICULO 15º - ANALISIS DE ADMISIBILIDAD TÉCNICO LEGAL:** Concluída la apertura de sobres prevista en el art. 12 del presente, y con anterioridad a la fecha fijada para la apertura del SOBRE Nº 2, las áreas competentes deberán emitir dictamen respecto de la admisibilidad técnica y legal de las propuestas presentadas.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

Dicho dictamen deberá versar sobre el cumplimento de los requisitos exigidos en los artículos 8 Y 9, así como de la documentación respaldatoria requerida para el Sobre N° 1 por artículo 10 del presente. Como resultado del análisis, resultarán cuales propuestas son consideradas admisibles desde el aspecto técnico legal, y cuáles no, con anterioridad e independencia de cual sea el contenido del Sobre N° 2.

Durante la evaluación de las propuestas, las áreas intervinientes –dentro del marco de su competencia- podrán pedir a los oferentes cualquier ampliación o aclaración de la información presentada en su oferta que considere necesaria, fijando un plazo adecuado al efecto. El incumplimiento de los plazos fijados será causal para considerar retirada la oferta, con pérdida de la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá incorporar documentación faltante o subsanar errores luego del inicio del acto de apertura del sobre exterior.

También podrán solicitar informes a otras áreas municipales, y/o a entidades públicas o privadas.

La resolución que determine la admisibilidad será notificada a los oferentes, poniendo a disposición de los proponentes que no resultaren admisibles, o sus representantes legales, los sobres cerrados conteniendo la oferta económica por el plazo de diez (10) días hábiles para ser retirados; vencido dicho plazo los mismos serán destruidos.-

**ARTÍCULO 16º - APERTURA DE SOBRES Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA.** En la oportunidad que se fije en el llamado a licitación, o en el día hábil inmediato posterior y a la misma hora en caso de ser designado inhábil, en acto público con la presencia del Sr. Intendente Municipal o de los funcionarios designados por este, se procederá a la apertura del sobre contenedor cerrado en la oportunidad designada en el artículo 12 del presente, y de los SOBRES N° 2 que contengan las ofertas económicas correspondientes a las propuestas que cuenten con dictamen de admisibilidad técnico y legal.-

Antes de proceder a la apertura podrán los oferentes presentes solicitar o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna.

La apertura se realizará en el mismo orden de apertura que el utilizado en la oportunidad del artículo 12.

Se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones. En el mismo acto se procederá a la devolución de los Sobres N° 2 a los proponentes que no cuenten con dictamen de admisibilidad, o se procederá a la reserva de los mismos en caso de no encontrarse ningún representante de la proponente presente por el plazo establecido en el artículo 15 del presente, dejando

NO APTO PARA COTIZAR

constancia de dicha circunstancia en el acta. El acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas.

**ARTÍCULO 17º - ERRORES EN LAS PROPUESTAS DE LICITACIÓN:** En los casos en que las Propuestas presentadas al acto de la licitación adolezcan de contradicciones o errores numéricos de letras o de cálculos, ya sea en los precios unitarios, subtotales o totales, serán tomados como elementos preponderantes de la cotización, los precios unitarios expresados en letras.

**ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de SESENTA (60) días a contar de la fecha de apertura de Licitación.

Vencido el mismo, si no hubiera definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del Oferente en sentido contrario. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 19º - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES:** El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones que estime convenientes sobre la solvencia técnica, comercial y financiera y sobre todo otro antecedente de cualquier

Proponente al acto de la Licitación. Estos últimos quedan obligados a facilitar todos los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados.

**ARTÍCULO 20º - EVALUACION DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN:** A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, se evaluarán las ofertas de acuerdo al precio propuesto por cada oferente. Realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo procederá al estudio de las Propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de los trabajos, pudiendo asimismo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello de derecho a efectuar reclamación alguna a los Proponentes. El Proponente que resultase adjudicado, previo a la firma del Contrato, deberá demostrar fehacientemente la disponibilidad de las maquinarias, herramientas y demás elementos que formasen el plantel y equipo a utilizar, y cuyo detalle hubiera agregado a su Oferta. El Área requirente será la encargada de la Inspección de la mencionada maquinaria, herramientas, elementos que formasen el plantel y equipo a utilizar. Caso contrario podrá dejarse sin efecto su selección, perdiendo

NO APTO PARA COTIZAR

la Garantía de Oferta que hubiese constituido. Una misma firma sólo podrá ser adjudicataria de hasta 3 (tres) Items. En caso que resultase ser la Oferta más ventajosa para más ítems, se le dará traslado para que en el término de 48 Hs. informe por escrito optando por tres (3) de ellos. Hecha la opción, podrá requerirse a los restantes Oferentes en orden sucesivo de prelación, para que en el término de 24 Hs. manifiesten por escrito si aceptan ser adjudicados de acuerdo a la propuesta presentada para ese Item; en dicho caso se tomará el valor de la oferta presentada solo hasta el monto del Presupuesto Oficial para ese Item. Si ninguno de los subsiguientes Oferentes aceptase la oportunidad de ser adjudicatarios en las condiciones antedichas, los ítems restantes podrán ser adjudicados al Oferente inicial, previo compromiso y demostración fehaciente de la capacidad para cumplimentar en forma simultánea y en los plazos originales e individuales la totalidad de los ítems pre adjudicados. Se deja expresamente asentado que la decisión que al respecto adopte el Municipio será irrecurrible, y en ningún caso dará lugar a los Oferentes a formular reclamos de ningún tipo.

**ARTICULO 21º - NOTIFICACIÓN:** El Municipio procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al Proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas, y en forma legal y fehaciente.

**ARTÍCULO 22º - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA:** La Garantía de Oferta será devuelta, después de la Licitación, de la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la Propuesta, sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

**ARTÍCULO 23º - FIRMA DEL CONTRATO - GASTOS Y SELLADO :** Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato. Los gastos que se originen para su formalización serán por cuenta del Adjudicatario. Se deja constancia que el mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar la **Garantía de Contrato** por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total.

**ARTÍCULO 24º - GARANTÍA DE CONTRATO:** Conforme lo establecido en el artículo precedente, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, por Oficina de Recaudación Municipal, o póliza de seguro de caución ó carta-fianza bancaria. La Garantía de Contrato será devuelta en oportunidad de la Recepción Definitiva de los trabajos.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**ARTÍCULO 25º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES:** Junto con el Acta de Inicio, el Adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 28 de las presentes especificaciones.

**ARTÍCULO 26º - INICIO DE LOS TRABAJOS**: Se considerará como fecha de iniciación de los trabajos la del Acta de inicio, la cual se efectuará dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Contrato. Estando el contratista obligado a dar inicio a la obra dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del contrato, si no lo hiciera se labrará acta de inicio automáticamente a partir de dicha fecha, desde la cual comenzarán a regir los plazos de obra.-

**ARTICULO 27º - PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS:** Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas del Municipio, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. Los mismos incluirán las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación y deberán encontrarse avalados por la Inspección. Siendo el Municipio *"Consumidor Final"*, el IVA no se discriminará. El pago de los Certificados se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días de presentado en Mesa de Entradas el Certificado correspondiente. En todos los casos, de detectarse error en la confección de los Certificados, se sumarán a los plazos indicados los días que hubiera insumido su corrección. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales y/o documentación faltante, el plazo de cobro comenzará a computarse en cuanto el Certificado correspondiente se encuentre completo y aprobado. Asimismo conjuntamente con cada certificado, el Contratista deberá presentar:

- Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda), con correspondiente constancia de pago. Asimismo se debe adjuntar la nómina de empleados declarados en dicho organismo / Registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, deberá presentarse la documentación que lo avale conjuntamente con los comprobantes de su cumplimiento;

NO APTO PARA COTIZAR

- Copia de los recibos de remuneraciones al personal debidamente firmados y/o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de trabajo;
- Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 31 de las presentes Condiciones;
- Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo se deja constancia que los Certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones del Municipio hasta el mes siguiente, procediendo a efectuar la revisión y tramitación de los mismos dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes posterior.

**ARTÍCULO 28º - FONDO DE REPARO:** Del valor de cada Certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo. El monto así conformado se devolverá a la Contratista en forma total en oportunidad de la Recepción Provisoria.

**ARTÍCULO 29º - GASTOS IMPRODUCTIVOS**: No se reconocerán ajustes por este concepto.

**ARTÍCULO 30º - MULTAS:** Por las infracciones cometidas por la Contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la Contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de los trabajos en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieren lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de los trabajos se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el Contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

NO APTO PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

En caso de reiteraciones en los incumplimientos realizados, el monto de las multas podrá elevarse hasta un doscientos por ciento (200%) del sueldo básico antes determinado por ítem y mes. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Departamento Ejecutivo. Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la Prestataria del Servicio presente al cobro y/o sobre la garantía de cumplimiento de contrato, según fuese el caso.-

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

*La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).*

**ARTICULO 31º - PROVISIÓN DE MATERIALES:** Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

**ARTICULO 32º - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La misma estará a cargo del personal del área de la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas.

**ARTICULO 33° - SEGUROS:** La Contratista deberá contar con la totalidad del personal asegurado contra riesgos de trabajo, conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de los trabajos en ejecución. El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuman los trabajos. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).* El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del

NO APTO PARA COTIZAR

personal involucrado en los trabajos. Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)

b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)*. Deberá presentar último recibo de pago.

c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados.* Deberá presentar último recibo de pago.

d) *Seguro de Responsabilidad Civil*. Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad. Deberá presentar recibo de pago.

e) *Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado*, siendo beneficiario del mismo el Municipio. Deberá presentar recibo de pago.

**ARTÍCULO 34° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL:** El Contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos. Asimismo la Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

**ARTICULO 35º - CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:** La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios, efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia, pudiendo el Municipio requerir en todo momento los comprobantes que así lo acrediten.

**ARTÍCULO 36º - PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Dado el tipo de tareas no existe plazo de garantía de conservación, fijándose en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción, la retención del Fondo de Garantía para responder por cualquier reclamo laboral del personal que hubiese estado a su cargo o por daños y perjuicios de terceros afectados por hechos emergentes de las tareas a cargo.

**ARTÍCULO 37º - VARIACIONES DE COSTO:** Debido al plazo contractual no se reconocerán variaciones de costo.

**ARTÍCULO 38º - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO:** Una vez firmado el Contrato, la Empresa deberá entregar a la Inspección DOS (2) Libros, por triplicado, los cuales serán utilizados para la comunicación entre la Inspección y la Contratista.

**ARTICULO 39º - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La Recepción Definitiva de los trabajos y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no eximirán al Contratista de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Municipio y/o terceros, debiendo responder en todos los casos en forma directa ante el

NO APTO PARA COTIZAR

Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. Asimismo la Contratista será responsable ante el Municipio y/o terceros por la falta de honradez o comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes. La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad del Partido de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

**ARTÍCULO 40º - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:** La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el Contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo todo personal que ocupe la Contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

**ARTÍCULO 41º - APELACIONES DEL CONTRATISTA:** En toda controversia o cuestión entre el Contratista y la Inspección, relacionada con los trabajos a cargo del primero y bajo el contralor de esta última, el Contratista deberá atenerse en primer término a lo indicado por la Inspección, con apelación en primer término ante la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas, y en segundo lugar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con la correspondiente acción ulterior en lo contencioso administrativo.

**ARTICULO 42º - INSTALACIONES EXISTENTES:** La Contratista será la única responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivos de los trabajos a su cargo, se

NO APTO PARA COTIZAR

produjeran en las obras de arte, telefónicas, veredas, gas, eléctricas, etc. Existentes. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo debiera efectuar.

**ARTÍCULO 43º - RECEPCIÓN PROVISORIA:** Para la recepción de los trabajos, o parte de ellos, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

**ARTÍCULO 44º - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los cinco (5) meses de realizada la misma.

**ARTÍCULO 45° RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA:** La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparo no eximirán al Contratista de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

**ARTÍCULO 46º - CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:** El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni la asociación de la Contratista con terceros, sin la autorización previa por escrito del Municipio, bajo pena de rescindir el Contrato con pérdida de la garantía constituida. En el supuesto de aceptarse la subcontratación parcial de ítems, la responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo exclusiva del Contratista principal. Asimismo los reclamos entre éste y su sub Contratista le serán ajenos al Municipio.

**ARTÍCULO 47º - RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser rescindido, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: (1) Por común acuerdo de las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las Partes indemnización o compensación al respecto; (2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: i) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; ii) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio; iii) Transgresión de lo determinado en este Contrato; iv) Por quiebra o Concurso del adjudicatario.

**ARTICULO 48º- DOMICILIO LEGAL**: Los Proponentes deberán constituir domicilio legal en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones,

NO APTO PARA COTIZAR

emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del

Contrato, la firma Contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior –o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas.-

**Artículo 49º-JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente las Partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ……. de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente Licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

---

Aclaración y firma del Proponente

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ..... de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en …… donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

---

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: "Olavarría, 16 de abril de 2020 (…) D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General Nº 267/80. Ordenanza Nº 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal Nº 2460/99 y modif..-
ARTÍCULO 2°: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4°: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza Nº 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese."

MUESTRA PARA COTIZAR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

**MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES**
**Item 2: Zona Este**
**Sector II**

| Nº | NOMBRE | SUP.Has | UBICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Barrio CECO II y UOCRA | 4 | Avda. Trabajadores entre Avda. Urquiza y Aguilar | Mantenimiento integral |
| **2** | Urquiza e/ Trabajadores y 226 | 1 | Avda. Urquiza entre Trabajadores y Ruta 226. | Mantenimiento Integral |
| **3** | Territorial Nº 4. Jardín Maternal Arco Iris. Espacios Verdes para equipamiento Comunitario | 0,5 | Berutti, Estrada, Chiclana y R. Fal | Incluye CEF 802. Territorial 4 Jardín Maternal Arco Iris |
| **4** | Espacios Verdes Barrio ACUPO I – Sala Periferica | 2,1 | Calle 101 bis y EP de Fortabat, Veredas de Jardín 927, la iglesia, cancha de futbol (ambos terrenos sobre R. S. Peña incluye plaza) Incluye Sala periferica ACUPO | Mantenimiento integral |
| **5** | Zanjón La Rioja | 0,56 | Por Canal de La Rioja 400 m. desde Alvaro Barros hacia Jose Luis Torres | Mantenimiento general |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | mano derecha. | |
| **6** | Futuro Espacio Verde La Rioja y Rep del Líbano. | 0,3 | La Rioja y Rep del Líbano | Mantenimiento general |
| **7** | Plaza Sabin | 0,8 | Colón, Moya, Piedrabuena y R S Peña | Mantenimiento general |
| **8** | Barrio F.O.N.A.V.I | 4 | Bolívar, A. Castro, Saavedra Y V. Sarfield. Bicisenda por Saavedra e/ Bolívar y Colón. Terreno Saavedra esq. V. Sarfield por A. Castro desde Bolívar hasta Del Valle. Aguilar esq. Del Valle y Estacionamiento de la Casa del Deporte y Cancha de futbol | Mantenimiento en todo el espacio |
| **9** | Banquinas | 0,7 | Por Avda Trabajadores desde la entrada del parque Industrial hasta Circunvalación | Ambas manos |
| **10** | Banquinas y separadores | 1 | Por Avda Colón entre La Rioja hasta | Ambas manos |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Circunvalación | |
| **11** | Avda Colón: Separadores y rotondas | 0,1 | Por Avda Colón entre Pellegrni y La Rioja | Corte de pasto, mantenimiento, |
| **12** | Plazoleta Aragone | 0,8 | Calle I Malvinas y Bolívar | Mantenimiento general |
| **13** | Plazoleta barrio Ex Combatientes | 0,15 | Avda. Pelegrini e/ V Sarfield y Bolívar | Mantenimiento general |
| **14** | Canteros – Plazoleta – Sala Periferica | 1,1 | Avda. Del Valle e/ C. Muñoz + 50mts hacia Leal y Avda Urquiza. Incluye plazoleta y Sala Periferica | Incluye la Plazoleta y canteros sobre Urquiza desde Del Valle hasta Bolivar |
| **15** | Plazoleta Clase 35 | 0,07 | C. Muñoz y V. Sarfield | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |
| **16** | Paseo Carlos Gardel | 0,2 | e/ San Martín y Gral Paz desde Urquiza hasta Laprida | Mantenimiento general |
| **17** | Plazoleta | 0,3 | Moya y Gral Paz | Mantenimiento general |
| **18** | Plazoleta | 0,3 | Moya y San Martín | Mantenimiento general |
| **19** | Centro de día, Casa y Refugio de Mujeres Adolescentes de Olavarría | 0,3 | Gral. Paz 4227 | Corte de pasto , limpieza y mantenimiento en su totalidad |
| **20** | Plazoleta B Tiro Federal | 0,04 | Necochea e Islas Malvinas | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **21** | Plazoleta B Magdalena | 1,5 | Necochea y San Juan | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Mantenimiento de cazuelas control de plagas |
| **22** | Nido Villa Magdalena | 0,4 | Dorrego y Córdoba | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. |
| **23** | Sala periferica | 0,1 | Cordoba 3082 | Corte de pasto, limpieza y mantenimiento en su totalidad |
| **24** | Plazoleta Los Niños Primero | 0,03 | H. Irigoyen y Aguilar | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |
| **25** | Plazoleta | 0,5 | Muñoz e/ Mitre y R. del Líbano | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |
| **26** | Plaza Lujan | 0,5 | Mantenimiento de vereda aledaño a toda la plaza mantenimiento de arboles y canteros | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |
| **27** | Plazoleta | 0,05 | H. Irigoyen e/ Piedrabuena y C. Muñoz | Mantenimiento integral |
| **28** | Plazoleta B San Carlos | 0,5 | Avda Trabajadores, Avda Urquiza, C Muñoz y Grimaldi | Espacio continuo a la plazoleta al lado del tanque de agua incluye tanque de agua |
| **29** | Plazoleta B Belén | 0,3 | Perito Moreno y Laprida | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **30** | Jardín Belén | 0,04 | Avda Emiliozi y Perito Moreno | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |
| **31** | Callejeada | 0,02 | Espacio lindero a Capilla Medalla Milagrosa | |
| **31** | Bicisenda | 0,5 | Avda. Trabajadores desde la entrada al Parque Industrial hasta Avda. Pellegrini. | Ancho del corte: 5,50 mts. |
| **32** | Separadores veredas y rotondas | 0,88 | Por Avda. Trabajadores desde Avda. Pellegrini hasta A. Castro- separadores - mantenimiento de palmeras. | Ancho del corte: 5,50 mts. |
| **33** | Bicisenda y separadores | 1 | Por Avda Trabajadores e/Avda Urquina y Avda Pellgrini | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |
| **34** | Separadores | 0,13 | Separadores. Avda. Colón desde Avda. Pellegrini hasta A. Castro. Mantenimiento de palmeras. | Corte de pasto, mantenimiento, plantaciones de árboles y riego de los mismos. Matenimiento de cazuelas control de plagas |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **35** | Avda del Valle e/ Pellegrini y La rioja separadores y bicisendas. | 1,03 | Bicisenda por Avda. Del Valle desde la Avda. Pellegrini hasta La Rioja (no incluye vereda de la Universidad ) - Separadores por Avda. Del Valle desde el Monumento a la Voluntad del Hombre hasta A.Castro – Mantenimiento de palmeras | Mantenimiento de rotonda en Urquiza y delValle mantnimiento , de canteros riego control manual de malezas agregado de mulching riego y reposicion de especies muertas |
| **36** | Separadores y rotondas | 0,15 | Por Avda.Urquiza desde Avda. Avellaneda hasta Avda. Trabajadores. | No incluye rotonda de urquiza y del valle |
| **37** | Plaza Fassina | 1 | Bolivar, Laprida, Dean Funes, Hornos | Mantenimiento de canteros carpido agregado de mulching si fuera necesario riego control de hormigas, Riego de árboles nuevos mantenimiento de cazuelas carpido manual |
| **38** | Deposito Judicial | 2 | Perito Moreno Y las vias | Incluye todo el perímetro de adentro del mismo y del alambrado hacia afuera 6 mts. en su totalidad.- |
| **39** | Terreno | 0,09 | Vte. Lopez y Rufino Fal | Corte de pasto, limpieza y mantenimiento en su totalidad |
| **40** | Jardín Maternal Los Niños Primeros | 0,02 | Dorrego 6105 | Corte de pasto, limpieza y mantenimiento en su totalidad |
| **41** | Jardin Maternal | 0,01 | 9 de julio y Grimaldi | Corte de pasto, limpieza y mantenimiento en su totalidad |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020 – Mantenimiento de espacios verdes en ciudad de Olavarría.**

**ITEM 2 – ZONA ESTE – SECTOR II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Principito | | | |
| **42** | Separadores y veredas sobre Av. Sarmiento entre Pelegrini y La rioja | 0,5 | Separadores y veredas en Av. Sarmiento; de Pellegrini hasta La Rioja. | |
| **43** | Senda Peatonal en Bº Perito Moreno | 0,3 | P.Moreno y Laprida, sobre P.Moreno hasta las vías de Emiliozzi. | Ancho del corte: 7 mts. |
| **44** | Vereda Urquiza | 0,15 | P.Moreno y Urquiza hasta final del B Zalo (vía del tren) | |
| **45** | Banquinas Pellegrini Zalo y Granos | 1,5 | Banquinas ambos margenes desde P.Moreno hasta calle 126 | Mano Parque de Granos hasta el zanjón y mano Zalo hasta el límite con el alambrado |
| **TOTAL** | | **31,52** | | |

NO APTO